

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de abril de 2016.

No. 31

Folleto Anexo

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2016.**

SIN TEXTO

ACUERDO en el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2016

LIC. ANDRES VENEGAS BELTRAN, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 19, 36, 56 y 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 46, fracción I de los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para el Proceso de Programación y Presupuestación del Ejercicio Fiscal 2016, artículos 1, 5, 7, 10, 11 y 12 de las Disposiciones antes mencionadas, mismas que son de observancia obligatoria para los Entes Públicos que corresponden a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal que cuenten con Programas Presupuestarios con presupuesto vigente; y artículo 23, fracciones I y XV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y los artículos 1 y 2 de las disposiciones específicas para la elaboración de las reglas de operación de los programas presupuestarios que otorguen ayudas y/o subsidios, con enfoque social y deberán sujetarse a Reglas de Operación, con el objeto de asegurar que la aplicación de recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 14 de Octubre de 2015, se señalan los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los Programas.

Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2016 prevé al Programa de Capacitación para el Trabajo en el Eje "E2 DESARROLLO REGIONAL Y COMPETITIVIDAD" y clasificación programática F-Promoción y Fomento.

Que el Programa de Capacitación para el Trabajo, tiene por objeto I).- Impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua. II).- Promover el desarrollo de perfiles de sus capacitandos que correspondan a las necesidades vinculadas del sector industrial con el mercado laboral. III. Establecer programas de actualización para los instructores de los capacitandos del instituto y en general, promover la alta capacitación. IV).- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

Que dicho Programa también coadyuva al cumplimiento del Programa Nacional de Desarrollo Social 2014- 2018, el cual tiene entre sus objetivos mejorar los ingresos y fortalecer las aptitudes productivas de las personas en situación de pobreza mediante varias estrategias, entre las cuales destacan: Objetivo 2.- Mejorar el acceso y permanencia en los servicios educativos, así como impulsar la inclusión y equidad educativa y Objetivo 6.- Mejorar los ingresos y fortalecer las aptitudes productivas de las personas en situación de pobreza, vinculando oportunidades del mercado local, nacional y global.

Que los citados Programas contribuyen a cumplir la meta "México con Educación de Calidad" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual prevé como objetivo 3, Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que le sirvan a lo largo de su vida, estrategia 3.3.9. Fortalecer la educación para el trabajo, dando prioridad al desarrollo de programas flexibles y con salidas laterales o intermedias, como las carreras técnicas y vocacionales.

Que las Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018 señalan como programa estratégico el desarrollo de capacidades y competencias laborales, así como emprendimientos socio productivos, dentro de los Ejes Rectores Juventudes, Mujeres y población en situación de vulnerabilidad.

Que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 establece diversas acciones a cargo del Gobierno Federal, entre las que se encuentran las estrategias 1.1 “asegurar que la gestión de la Administración Pública Federal se apegue a la reforma constitucional de derechos humanos” y 3.1 “asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la Administración Pública Federal”.

Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2016 y las presentes Reglas de Operación, deben entrar en vigor armónicamente a partir del 1 de enero de 2016, hemos tenido a bien expedir las siguientes

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

GLOSARIO

Acción Móvil. Son servicios educativos que atienden las necesidades de capacitación de una localidad o población normalmente marginadas y/o apartadas, tienen la particularidad que pueden trasladar el recurso humano y material necesarios para impartir la capacitación en diversas localidades de una o varias regiones de su área de influencia.

IMMEX. Acrónimo de la Industria Manufacturera, Maquila y Servicios de Exportación. El Programa IMMEX es un instrumento mediante el cual se permite importar temporalmente los bienes necesarios para ser utilizados en un proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación o a la prestación de servicios de exportación, sin cubrir el pago del impuesto general de importación, del impuesto al valor agregado y, en su caso, de las cuotas compensatorias.

OCDE. Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y agrupa a 34 países miembros y su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo.

PyME's. Es el acrónimo de **pequeñas y medianas empresas**. Se trata de las empresas mercantiles, industriales o de otro tipo que tiene un número reducido de trabajadores y que registra ingresos moderados.

PROSPERA. Programa de Inclusión Social, que articula y coordina la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza, bajo esquemas de corresponsabilidad que les permitan a las familias mejorar sus condiciones de vida y aseguren el disfrute de sus derechos sociales y el acceso al desarrollo social con igualdad de oportunidades.

RIAC's: Registro de Inscripción, Acreditación y Certificación. Documento que contiene información de la persona adscrita a alguna de las unidades administrativas del Instituto de Capacitación para el Trabajo y

contiene información básica de nombre, domicilio, medio de información, cuantifica el número de personas acreditadas y certificadas.

TESOFE. La Tesorería de la Federación, Es la Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público encargada de la gestión financiera de los recursos y valores del Gobierno Federal, incluyendo la recepción de ingresos y la ejecución de los pagos con cargo al presupuesto y otros.

Unidad de Capacitación. Son Instituciones de formación para el trabajo, con un enfoque pedagógico, con el fin de atender las necesidades del sector productivo, el cual orienta a los docentes-instructores en la sistematización del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Unidad Administrativa. Son las Unidades de Capacitación, Acciones Móviles y Enlaces que constituyen el Instituto de capacitación para el Trabajo del estado de Chihuahua, incluyendo la dirección general.

I. Introducción.

México presenta uno de los niveles más bajos de desempleo entre los países miembros de la OCDE, alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades, provocando que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos.

La pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos, tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como al abandono de la educación y el fomento al endeudamiento.

La población en condiciones de pobreza es particularmente vulnerable a la afectación de sus ingresos, no sólo por la ocurrencia de emergencias climatológicas o ambientales, sino también por otras situaciones económicas adversas tales como la caída de la producción o de los precios de sus principales productos de intercambio, así como por fenómenos socioeconómicos que disminuyen el potencial productivo de las regiones.

Durante las últimas décadas, la IMMEX establecida en Chihuahua, ha evolucionado tecnológicamente, al pasar de operaciones con procesos básicos a procesos con alto grado de sofisticación, que en general, requieren capacitación de gran nivel con más especialización técnica e inversiones de mayor valor agregado en sectores tales como el aeroespacial, energías renovables, electrodomésticos, automotriz, electrónica y telecomunicaciones. No obstante lo anterior, durante los últimos años se ha venido perdiendo competitividad frente a modelos de producción y esquemas agresivos de incentivos y ofrecimiento de apoyos de otros países y regiones que, aunado a ello, el constante incremento de los costos operativos, la falta de infraestructura y recursos naturales tales como el agua y otras fuentes alternas de energía, la poca o inexistente base de proveedores que ayuden a integrar cadenas productivas, así como la alta rotación y poca disponibilidad de personal calificado, limitan a las empresas ya establecidas y a las nuevas, a consolidarse y desarrollarse en el Estado y sus diferentes regiones, desaprovechando de esta manera sus ventajas competitivas.

La crisis de los últimos años ha dañado seriamente el tejido industrial de Chihuahua, el cierre de cientos de empresas y la gran cantidad de empleos perdidos han deteriorado la calidad de vida de los chihuahuenses. Por ello, es necesario un compromiso firme y una intervención decidida a fin de generar más empleos y mejor remunerados. Se precisa de una visión fresca de desarrollo regional que enlace la promoción de PyME's con la atracción de nuevas inversiones, y que no pierda de vista el fortalecimiento de las empresas locales. El desarrollo económico del estado debe basarse en una política integral que sea amigable con el medio ambiente. Hoy en día, es prioritario e indispensable que el Estado promueva eficientemente y de manera integral e incluyente, las fortalezas de sus diferentes regiones económicas, para que éstas reciban nuevas inversiones que ayuden a integrar cadenas productivas, y que las ya

establecidas refrenden su confianza en Chihuahua, logrando incrementar su competitividad, así como sus niveles de empleo e inversión.

En este sentido, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua retoma la misión Institucional de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), que es la formación laboral de un amplio sector de la población que frecuentemente es excluido de otros servicios educativos y que requiere su incorporación a corto plazo en el **mercado de trabajo**, aunque existen retos de formación para el **desarrollo personal y social** en un contexto de grandes y aceleradas **innovaciones tecnológicas**.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH) es una institución pública descentralizada del Gobierno del Estado de Chihuahua adscrita a la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT).

La función del ICATECH es capacitar permanentemente a las personas para y en el trabajo a través de una infraestructura de servicios educativos flexibles, equitativos, de calidad y pertinentes, ofreciendo una formación integral para garantizar la inserción de sus egresados en el mercado laboral así como fomentar e incentivar el autoempleo; mediante una oferta académica acorde a las vocaciones productivas de las distintas regiones del Estado y con esto coadyuvar a elevar la productividad de las empresas Chihuahuenses a través de la generación de capital humano eficiente.

II. Objetivos

a. General.

Impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regionales de Chihuahua.

b. Específicos.

- I. Promover el desarrollo de perfiles de los capacitandos que correspondan a las necesidades vinculadas del sector industrial con el mercado laboral.
- II. Establecer programas de actualización para los instructores de los capacitandos del instituto y en general, promover la alta capacitación.
- II. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

III. Lineamientos

a. Cobertura.

El programa de capacitación tiene por cobertura el Estado de Chihuahua

b. Población Objetivo.

La población abierta mayor de 15 años que buscan mejorar sus condiciones de vida mediante el empleo y autoempleo acorde a la vocación productiva del Estado de Chihuahua. Incluye a los hombres y mujeres desocupados con necesidades de habilidades técnicas para su desarrollo laboral.

c. Requisitos del Programa.

1. Ser hombre o mujer de 15 años en adelante
2. Saber leer y escribir
3. Contar con comprobante de domicilio vigente (recibo de pago de luz, agua o teléfono)
4. Copia de Credencial de elector o identificación con foto
5. Llenar ficha de inscripción
6. Realizar pago de inscripción (excepto a personas que cuentan con apoyo de PROSPERA, adultos mayores, con discapacidad o ser parte de algún convenio de un programa con el ICATECH)
7. En su caso, acreditar la pertenencia a algún programa de apoyo a grupos vulnerables (en el caso de PROSPERA presentar el formato F1)

d. Procedimiento de Selección de Capacitandos.

Las personas sujetas a capacitación son todas las mujeres y hombres que radican en el Estado de Chihuahua con edad de 15 años en adelante, que sepan leer y escribir, que requieran aumentar sus capacidades y/o habilidades para el trabajo, que tengan ideas de autoempleo o así lo requiera la empresa u organización en la que laboran. No se cuenta con procedimiento de selección, ya que las capacitaciones están abiertas a todo público sin distinción alguna. Sin embargo, si se hace una estratificación de niveles de ingreso con la finalidad de proporcionar ayuda a las personas en situación de vulnerabilidad, cuando el caso así lo amerite.

e. Características de los cursos de capacitación.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, presenta los siguientes tipos de apoyo:

Componente	Tipo de curso	Descripción	Costo
Capacitación para y en el Trabajo otorgada	Curso Regular	Son aquellos que están regulados en la Oferta Educativa, emitida y autorizada por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), para ser considerada en la programación de los planteles y las acciones móviles. Dichos cursos y módulos tienen una duración variable entre 40 y 600 horas, con un periodo aproximado de 3 a 6 meses.	<p>\$300 para cursos con menos de 200 horas- valido en todas las demás acciones y planteles, excepto Chihuahua.</p> <p>\$400 para cursos con más de 200 horas- valido en todas las demás acciones y planteles, excepto Chihuahua.</p> <p>En Chihuahua a \$240.00 al público general.</p> <p>Vigente en todas las acciones móviles y planteles:</p> <p>Sin costo a adultos mayores, beneficiarias de PROSPERA</p> <p>Se dispone de 2 becas completas por acción móvil o plantel.</p>
Capacitación para y en el Trabajo otorgada	Curso Acelerado Especifico	Son los cursos dirigidos a los trabajadores en activo, de empresas instituciones u organismos de los sectores productivos y de servicios privado, público y social y pretenden complementar, especializar y/o	Sin precio estipulado, ya que estos cursos están hecho a la medida de las necesidades de las empresas, instituciones u organismos de los sectores productivos y de servicios privado, público y social en cuestión: así como los convenios firmados vigentes con el instituto de Capacitación para el Trabajo del

Componente	Tipo de curso	Descripción	Costo
		actualizar la formación de los trabajadores de una determinada actividad laboral. Al término del curso se otorga al capacitando una constancia de Capacitación Acelerada Específica avalada por la SEP.	Estado de Chihuahua.
Capacitación para y en el Trabajo otorgada. Instructores Certificados	Curso de Extensión	Son aquellos dirigidos tanto a la comunidad del plantel, como a egresados y población en general que pretenden incorporar y /o actualizar conocimientos de su desempeño laboral, así como satisfacer necesidades muy localizadas en su entorno social o económico, de igual manera están destinados a desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas y actitudes para desempeñar eficaz y eficientemente una unidad de trabajo. Al término del curso se otorga al capacitando una constancia de Curso de Extensión avalada por la SEP.	\$360.00 para los cursos realizados en centros comunitarios e instalaciones de las acciones móviles y unidades de capacitación del ICATECH. \$180.00 para los cursos extramuros (ofertados en las zonas o lugares especificados por los solicitantes.
Capacitación para y en el Trabajo otorgada. Instructores Certificados	Reconocimiento Oficial de Competencia Ocupacional (ROCO)	Está dirigido a las personas que han adquirido una competencia y que demandan al Sistema Educativo un documento que avale sus conocimientos, habilidades o destrezas, independientemente de cómo las hayan adquirido. Consiste en aplicar un examen práctico-teórico de acuerdo a los objetivos de un curso, módulos de la especialidad o de los campos de formación profesional ofertados por la DGCFT. Cada plantel sólo puede realizar este servicio de acuerdo a los cursos y especialidades que tiene autorizado. El solicitante obtiene un diploma oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Tiene la opción de acreditar toda una especialidad o alguno de los cursos que la conforman.	\$900 por módulo de la especialidad en la cual se va a Certificar. \$540 por todos los módulos de una especialidad.

f. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

Derechos

Las personas beneficiarias recibirán por parte del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua en cualquiera de sus Unidades de Capacitación y/o Acción Móvil:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las presentes Reglas;
- d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Obligaciones

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas.
- b) Cumplir con su corresponsabilidad y conformar el Comité de Contraloría Social.
- c) Dar cumplimiento en tiempo y forma a los requisitos arriba planteados.

Sanciones

Habrá suspensión de capacitación y/o entrega de certificados en los siguientes casos:

- a) Cuando las y los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas Reglas de Operación.
- b) Cuando las dependencias detecten incumplimiento en lo establecido en los acuerdos, podrán suspender los servicios de capacitación autorizados, respetando el derecho de audiencia de las y los afectados y aplicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- c) Cuando no se dé continuidad al programa y horarios de capacitación (faltas continuas y deserción).

g. Participantes.

i. Instancia Ejecutora. Son responsables de la Ejecución del Programa la Dirección General, las Unidades de Capacitación y las Acciones Móviles del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, los cuales se mencionan a continuación:

DIRECCION GENERAL ICATECH. Av. Independencia y Progreso #1, Col. Centro. Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31000. Tel. 614-440-21 36.

UNIDAD DE CAPACITACION MADERA. Parque de la amistad s/n col. Centro. Madera, Chihuahua. C.P. 31943. Tel. 652-572-17-52.

UNIDAD DE CAPACITACION MEOQUÍ. Aldama #841 col. Centro. Mequí, Chihuahua. C.P. 33130. Tel. 639-473-75-19.

UNIDAD DE CAPACITACION BOCOYNA. Francisco i. Madero y 3a s/n col. Centro. San Juanito Bocoyna, Chihuahua. C.P. 33211. Tel. 635-588-08-64.

UNIDAD DE CAPACITACION NUEVO CASAS GRANDES. Paseo de la reforma s/n héroes de la reforma. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. C.P. 31777. Tel. 636-661-41-72.

ACCION MOVIL ALDAMA. Morelos y segunda S/N, Col. Centro. Aldama, Chihuahua. C.P 32910. Tel. 614-139-00-66.

ACCION MOVIL BASASEACHI-TOMOCHI. Manuel Sáenz s/n col. Centro. Guerrero, Chihuahua. C.P. 31680. Tel. 01-635-586-13-88.

ACCION MOVIL CAMARGO. Doblado # 1310 Col. Lagunita. Camargo, Chihuahua. C.P. 33700. Tel. 01-648-462-12-15.

ACCION MOVIL JIMÉNEZ. Zaragoza # 119, Col. Centro. Jiménez, Chihuahua. C.P 33981. Tel. 629-101-02-53 y 629-521-95-42.

ACCION MOVIL GUACHOCHI. Gustavo Talamantes S/N, Col. Igusa. C.P 33180. Tel. 649-543-21-88

ACCION MOVIL JUÁREZ. Blvd. Tomas Fernández # 7930 Edificio B Suite 101, Col. Campestre. C.P 32470. Tel. 656-611-54-61 y 656-138-05-23.

ACCION MOVIL OJINAGA. Pacheco #707 Col. Constitución. Ojinaga, Chihuahua. C.P. 32881. Tel. 01-626-453-51-83.

ACCION MOVIL CHIHUAHUA CENTRO. Av. Independencia y Progreso #1, Col. Centro. Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31000. Tel. 614-688-20-69.

ACCION MOVIL CHIHUAHUA NORTE. Av. Cristóbal colon # 13731-A Col. Paseos de Chihuahua. C.P 31190. Chihuahua, Chihuahua. Tel. 614-481-00-23.

ACCION MOVIL CHIHUAHUA SUR. Calle 68 # 1405 Col. Zarco. Chihuahua, Chihuahua. C.P 31020. Tel. 614-411-44-58.

ACCION MOVIL CUAUHTÉMOC. Morelos 23 SN, Fraccionamiento San Antonio. Cuauhtémoc, Chihuahua. C.P 31520. Tel. 635-589-10-80.

ACCION MOVIL DELICIAS. Ave. Del Parque y Central Pte. No. 2 APDO Postal 251, Col. Centro. Delicias, Chihuahua. C.P 33000. Tel. 639-113-99-63 y 639-119-49-38.

ACCION MOVIL HIDALGO PARRAL- SECTOR NORTE. Fco. Miranda y república de cuba s/n col. AltaVista. Parral, Chihuahua. C.P. 33800. Tel. 627-525-77-40.

ACCION MOVIL HIDALGO PARRAL-SECTOR SUR-OESTE. Raúl Soto reyes, Col. PRI. H. del Parral, Chihuahua. C.P 33825. Tel. 627-123-40-32.

ii. Instancia Normativa.- La Dirección General por conducto de sus acciones móviles y unidades de capacitación, es la instancia normativa para la operación del programa de Capacitación para el Trabajo y será la encargada de interpretar para efectos administrativos las presentes Reglas.

Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la las Unidades de Capacitación y Acciones Móviles, de conformidad con la legislación aplicable.

El programa vigente se encuentra sujeto a las normativas de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Estado de Chihuahua y la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

h. Coordinación Institucional. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua a través de la Dirección General establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar

la entrega de servicios, así como que el Programa presupuestario no se contraponga y afecten o presenten duplicidades con otras acciones de los gobiernos federal y estatal.

La coordinación de actividades de la dirección general con las unidades de capacitación y acciones móviles se establece en los compromisos de coordinación que asumen ambas partes para el cabal cumplimiento de los programas y actividades en cada municipio. Se busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Cada unidad administrativa del que se constituye el ICATECH se encuentra bajo responsabilidad de un jefe de acción o director y personal subordinada a estos, los responsables son encargados de entregar los resultados de las acciones emprendidas y de las metas establecidas para cada ejercicio fiscal. El primer filtro en la selección de capacitandos se realiza por los instructores, quienes conocen el entorno inmediato de las personas, sus necesidades y el primer contacto con el Instituto. Es el Instructor, la persona encargada de realizar la propuesta ante las Unidades de Capacitación o Acción Móvil de capacitación. Una vez realizado lo anterior, la Unidad de Capacitación o acción Móvil e coordinación con instructor de curso se determina el material de capacitación, las becas otorgadas, tiempos y estructura del curso. Cada Unidad de capacitación y Acción Móvil tiene la capacidad de firmar convenios con entidades públicas y privadas, llevar a cabo actividades de operación, promoción, difusión, concertación, acciones de seguimiento a la operación, control y supervisión a nivel local, se le asignan apoyos para acciones de difusión, contratación de instructores y su capacitación, viáticos y pasajes, pago a personal, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, líneas telefónicas y conectividad, gastos para reuniones, así como las comisiones bancarias de aquellas cuentas de las que sean titulares, entre otros conceptos.

Los logros alcanzados con estos recursos se registran y contabilizan como resultados del Programa de Capacitación en su conjunto, por lo que se deben utilizar conforme a lo establecido en las presentes Reglas.

Cabe mencionar que la Dirección General podrá establecer acciones de cooperación y coordinación con los sectores privado y social, o con otros órdenes de gobierno, para facilitar el desarrollo y operación del Programa. A través del órgano de Vinculación establecido en Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (Artículo 3, fracción VIII).

IV. Operación.-

Las presentes reglas de operación consideran el siguiente mecanismo de operación:

- 1. Solicitud.** La solicitud del curso en cuestión se realiza de forma individual o colectiva en las acciones móviles, unidades de capacitación o en la Dirección General, dependiendo de la ubicación del solicitante. En forma individual, la persona solicitante queda en una lista de espera para el curso solicitado hasta completar el grupo que consta de 15 personas. Para ello se le piden datos de contacto, nombre, domicilio y generales. Si es en colectivo, se pide que sean mínimo 15 personas. En ambos casos deben de presentar copia de CURP, copia de credencial de elector o identificación con foto, copia de comprobante de domicilio, llenado de ficha de inscripción y pago de inscripción. En el caso de las personas exentas de pago: adultos mayores, personas con discapacidad y beneficiarias de PROSPERA, presentar copia de identificación del INAPAM y formato F1, respectivamente. Mientras que las personas beneficiarias de una beca completa o media beca, llenar un estudio socioeconómico, el cual es elaborado por la persona encargada del área académica en la unidad administrativa en cuestión. También se especifica el tipo de curso: Regular, CAE, Extensión, Extramuros o Roco.

2. **Admisión.** Para que apertura del curso, se somete a su admisión en el área académica de la Dirección General, entregando la documentación recabada en cada unidad administrativa. Se procede a la verificación de la viabilidad del curso de acuerdo a la disposición de materiales, infraestructura, personal, atención especializada y tiempos. Siendo positiva la opción se realiza la admisión del grupo, el curso, especialidad y se hace el registro, para dar comienzo con el curso. En esta etapa también se realiza el contacto con el instructor que será responsable de la capacitación.
3. **Asignación de instructor.** Se asigna instructor de acuerdo de la especialidad, curso y por las competencias de este en el campo laboral. El instructor elabora la lista de inscritos al curso y se encarga de llevar a cabo la estadística de egresiones, grupos de atención, generales del inscrito y deserción. El instructor demarca las necesidades de materiales, herramientas, maquinaria, equipo y utensilios necesarios para la formación, por lo que se provee lo necesario para el curso. Mientras que los insumos son de responsabilidad de los beneficiarios(as), en algunos casos se provee de este material, sin embargo, este está sujeto a convenio y grupo de atención.
4. **Ejecución del curso.** La ejecución del curso se realiza de forma flexible en turno matutino o vespertino, de acuerdo a la disposición de horarios del instructor y de las personas beneficiarias, por lo que entre ellos se ponen de acuerdo en los tiempos manejados, siempre y cuando no afecten el cierre de cursos y entrega de información a la unidad académica de la Dirección General. Durante la ejecución del programa, el instructor realiza la entrega de avances a la unidad académica, así como de los problemas u obstáculos con los que se encuentre, para en dado caso realizar la intervención correspondiente para que lo programado se realice en tiempo y forma.
5. **Cierre de curso.** El cierre de cursos se realiza una semana y media antes del cierre del trimestre con la finalidad de concentrar, procesar e informar de los alcances de las metas a la Dirección General, a través del área académica. Durante esta etapa se provee información de las personas que culminaron con el curso, para que se les extienda el certificado correspondiente en presencia de autoridades locales.
6. **Certificación.** La entrega de certificación, se realiza únicamente a las personas que han culminado con el curso.
7. **Roco.** Los exámenes de Reconocimiento Oficial de Competencia Ocupacional (ROCO) se realiza a las personas que así lo solicitan y en el tiempo que lo solicitan. Este únicamente se realiza en las Unidades de Capacitación (Bocoyna, Meoqui, Madera y Nuevo Casas Grandes) y en la Dirección General, una vez realizada la solicitud y cubierto el costo del examen, se programa la evaluación y la entrega del Certificado.

b. Ejecución.

i. Avances físicos financieros.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, a través de la Dirección General, realiza los reportes de los avances trimestrales y formula el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, el cual remite a la instancia normativa durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, así como sujetarse a los procedimientos de seguimiento al grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

ii. Protocolo de Entrega-Recepción de Certificados de Capacitación.

Al término de todo curso: Sin descuento, con beca entera, media beca o gratuitos se hace entrega de certificados en una ceremonia formal. La celebración de este acto no tiene fechas o programación específica, se da de acuerdo a las condiciones de atención a grupos específicos de capacitación. Generalmente se realiza en presencia de instituciones público o privado con las que se firma convenio y las personas capacitadas en su momento, también se realiza una convocatoria a los egresados para continuar con otro módulo de la especialidad, así como los beneficios que conlleva una especialización para el desarrollo de ideas de negocio propio y para aumentar su competitividad en el mercado laboral.

iii. Cierre del ejercicio.-

El cierre del ejercicio se realiza a más tardar el día 1 de Diciembre del año en curso, para dar término de forma oportuna el cierre del ejercicio presupuestal, pudiendo prolongar este plazo, siempre y cuando así lo amerite la situación. Todo recurso no ejercido el día 31 de Diciembre se reporta a la Dirección General, a través de la Dirección Administrativa, con la finalidad de hacer el cierre presupuestario. Se hace un balance con la finalidad contabilizar los recursos no devengados.

iv. Recursos no devengado.-

El área administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, con base en la documentación soporte del ejercicio presupuestario bajo su resguardo, elabora el cierre de ejercicio del Programa de Capacitación, el cual debe remitirse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados inmediatamente a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado el 31 de diciembre del año en curso y subsecuente.

V. Auditoría, Control y Seguimiento.-

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, mientras que las unidades administrativas en los municipios (Acciones Móviles y Unidades de capacitación) serán responsables de verificar la correcta terminación y entrega de materiales, acciones y servicios, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada. Considerando que los recursos federales de este Programa, no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes Instancias de Fiscalización, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior del Estado; por el Órgano Interno de Control en el Instituto de capacitación para el Trabajo en el Estado de Chihuahua, la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones. Independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Las Instancias Fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados para cumplir con los objetivos y la cobertura establecida en la Cruzada contra el Hambre hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Los recursos ministrados y no ejercidos durante el ejercicio presupuestario, se reintegran a la TESOFE por parte del Área Administrativo, de acuerdo con lo que señalan los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

La Instancia Normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el programa y su desempeño, como resultado de las acciones de las auditorías que se lleven a cabo.

VI. Evaluación.-

a. Interna.- La Dirección General, a través de las áreas académica y planeación, realizará las acciones correspondientes para la evaluación de metas, acciones y desempeño de las unidades administrativas, a través de la verificación del cumplimiento de acuerdos establecidos en el Programa Operativo Anual, Matriz de Indicadores para Resultados y Matriz de Marco Lógico. Analizando la información de la base de datos de Registros de Inscripción, Acreditación y Certificación (RIAC's), reportes semanales, reportes trimestrales y reportes de gasto. También, se realizan visitas de campo, a través del área de vinculación y planeación y académico.

b. Externa.- Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones externas al Programa. Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados. Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en conjunto con las Unidades Administrativas y Dirección General conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 15 de Octubre de 2015 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo las evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

La Dirección General presentara los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet www.icatech.edu.mx.

VII. Transparencia.-

a. Difusión.-

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, están disponibles para su consulta en las Acciones Móviles y Unidades de Capacitación del Instituto de

capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua y en www.icatech.edu.mx. Serán las unidades administrativas del ICATECH en los municipios las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas. Quienes determinaran los mecanismos de difusión en prensa, radio, redes sociales, correo electrónico e impresos.

b. Contraloría Social.-

Se propiciará la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. El programa deberá ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 y el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 15 de Octubre de 2015, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

VIII. Quejas y Denuncias.-

Las quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes de la ciudadanía pueden presentarse en el área académica de la Dirección General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Independencia #1 y progreso, Col. Centro. Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31000. Tel. 614-440-21-36 correo academicochihuahua@hotmail.com. Lo cual se puede realizar a través de teléfono, correo y presencial. Cuando se hace de forma presencial se ocupa el formato de atención a queja de usuarios del Sistema Nacional de Competencias (**FAQU-01**).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor del 1 de Enero al 1 de Diciembre de 2016.

SEGUNDO.- El Programa de Capacitación para el Trabajo atenderá a la población objetivo definida en las presentes reglas de operación de acuerdo con las atribuciones establecidas en la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, a los 12 días del mes de Febrero de dos mil dieciséis.- LIC. ANDRES VENEGAS BELTRAN, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua - Rúbrica.-



Anexos

Ficha de Inscripción

**INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ICAT CHIHUAHUA CENTRO**



TELÉFONO 614-410-21-36

ICATECH

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
FORMATO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (MD 01)

DOMICILIO: AV. INDEPENDENCIA Y CALLE PROGRESO NO.1 COL.CENTRO

FECHA: _____ DE _____ DE _____ FOLIO: _____

DATOS PERSONALES

NUM. DE CONTROL: _____

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRE _____

SEXO: H () M () CURP _____ EDAD: _____ TELEFONO: _____

DOMICILIO: _____ LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO _____ SECCION _____ COLONIA _____ C.P. _____ ESTADO: _____

ESTADO CIVIL: SOLTERO () CASADO () UNIÓN LIBRE () VIUDO () DIVORCIADO ()

DISCAPACIDAD QUE PRESENTA: VISUAL () AUDITIVA () DE LENGUAJE ()

OTRA () CUAL _____ MOTRIZ O MUSCULO ESQUELETICO () MENTAL ()

TIENE SERVICIO MEDICO SI () NO () CUAL _____

DATOS GENERALES

ESPECIALIDAD A LA QUE DESEA INSCRIBIRSE: _____

CURSO: _____ HORARIO: _____ GRUPO: _____

ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS: _____

DOCUMENTACION ENTREGADA:

() CURP O ACTA DE NACIMIENTO
() CREDENCIAL DE ELECTOR *
() COMPROBANTE DE DOMICILIO

A EXTRANJEROS ANEXAR
() FORMA F-2 (permiso para estudiar)
expedido por la Secretaría de Gobernación.

EMPRESA DONDE TRABAJA: _____ PUESTO: _____ ANTIGÜEDAD: _____

DIRECCION: _____ TELEFONO: _____

DATOS PARA LA UNIDAD DE CAPACITACION

MEDIO POR EL QUE SE ENTERO DEL SISTEMA:

PRENSA () TELEVISION () RADIO () FOLLETOS, CARTELES, VOLANTES ()

RESINSCRIPCION () OTRO: () ESPECIFIQUE: _____

MOTIVOS DE ELECCION DEL SISTEMA DE CAPACITACION:

() PARA EMPLEARSE O AUTOEMPLEARSE
() PARA MEJORAR SU SITUACION EN EL TRABAJO
() PARA AHORRAR GASTOS AL INGRESO FAMILIAR
() POR ESTAR EN ESPERA DE INCORPORARSE A OTRA INSTITUCION EDUCATIVA
() POR DISPOSICION DE TIEMPO LIBRE
() OTRO, ESPECIFIQUE _____

EL ASPIRANTE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DICTADAS POR LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD.

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE INSCRIBE

Formato de atención a quejas de usuarios



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

FORMATO DE ATENCION A QUEJA DE USUARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS (FAQU-01)

Estimado Usuario: es importante que proporcione todos sus datos, adjunte copia de su identificación Oficial y los elementos de prueba que la sustenten (en fotocopia o escaneados que se consideren necesarios), para dar seguimiento y respuesta.

Nombre completo de quien presentó la queja y/o inconformidad:

Dirección:	Teléfono:
Correo electrónico:	Firma:

Presentación de la queja:
(Marcar con una X la acción que corresponda)

Via telefónica Via presencial Via Pagina web Via e-mail

Nombre del Centro Evaluador o Evaluador Independiente referido a su problemática:

Estándar de Competencia con referencia a la problemática que se presenta:

Área a la que dirige su queja

- Atención al usuario
- Procedimiento de evaluación
- Personal evaluador
- Tiempo de entrega de certificado
- Otro especifique: _____

Descripción de la queja o Inconformidad:

Anexa algún documento como prueba o sustento SI NO

En caso de anexar sustento, describa cual:

ESTA SECCIÓN DEBERÁ SER LLENADA POR LA PERSONA QUE ATIENDE LA QUEJA

Reporte No:	Fecha:	dd/mm/aa
Programa de atención inmediata a la queja:		
Nombre completo del responsable de atender la queja y/o inconformidad:		
Puesto:	Firma:	

Formato F-1 Presentado por beneficiarias del PROSPERA



F1-INTEGRANTES REGISTRADOS DE LA FAMILIA

Familia ID: 11471158 (usu. internet)

Folio Titular: 080520001P071602
 Nombre Titular: TRUJILLO ALANIS CECILIA YAMILET

Folio Formato: 0814010101030052568
 Estructura Territorial: 08/01/01/01/00

Estado: 08 CHIHUAHUA Bim Incorporación: ENE - FEB 2014 (63) Programa de Apoyo Alimentario (PAL)
 Municipio: 052 OJINAGA Última Recertificación: DICHOSA - TARJETA DE CHIP (PUREO F10)
 Localidad: 0001 MANUEL OJINAGA (22,744) N. Dicho:
 AGEB: Activada
 Colonia: NINGUNO Unidad Salud: SIN CLAVE SIN NOMBRE Activa
 Dirección: NINGUNO NE: 1006 NL SN CP: 32360 BEFC125A INCORPORACIÓN 63 ENE-FEB 2014

Nº	Nombre	Sexo	Edad	Fecha de Nacimiento	CURP	Parentesco	Apoyos	Nivel	Clave de Registro	Estado
01	AZURES GARCIA JESUS MANUEL (J)	H	31	12/07/1982		Jefe de hogar		0		ACTIVO
02	TRUJILLO ALANIS CECILIA YAMILET (E)	M	26	22/11/1987		Esposa o compañera	ALAC	0		ACTIVO
03	AZURES TRUJILLO GERARDO ANDREY	H	6	29/09/2007		Hijo(a)		0		ACTIVO
04	AZURES TRUJILLO ALANIS YAMIL	M	1	15/07/2012		Hijo(a)		0		ACTIVO

Apoyos: AL (Apoyo Alimentario) ED (Apoyo Educativo) AM (Apoyo Adultos Mayores) Nivel: P-Primaria S-Secundaria M-Medio Superior B-Bachillerato
 AC (Apoyo Complementario) IF (Apoyo Infantil)
 Abreviaciones: J- Jefe de Familia T-Titular de la Familia
 Clave de Registro: 461
 Clave de Municipio: 221588
 1/1

Estimada (o) Titular Beneficiaria (o):



Le damos la más CORDIAL BIENVENIDA al Programa de Apoyo Alimentario (PAL).
 En el Gobierno de la República estamos convencidos de que es tiempo de sumar esfuerzos para mover a México y transformarlo en un país incluyente. Como parte de esta tarea, se amplían y se fortalecen los programas sociales para combatir la pobreza y cerrar la brecha de desigualdad, para que cada mexicano pueda salir adelante y construir su propia historia de éxito.
 Por ello nos es grato informarle que, a partir del bimestre Enero-Febrero 2014, su familia se incorpora al PAL. Desde ahora usted y su familia recibirán apoyos monetarios que deberán aprovechar para mejorar su alimentación y nutrición.
 Así mismo le informo que, conforme a los numerales 3.7, 4.3.3 y 3.4.3 de la Reglas de Operación del PAL, posteriormente usted y su familia podrán ser beneficiarios del Programa Oportunidades, cuando exista disponibilidad presupuestal y se cuente con acceso y capacidad de atención a los servicios de salud, así como accesibilidad a los servicios de educación.
 Cuando su familia pase al Programa Oportunidades, causará baja del Padrón Activo del PAL recibiendo el Apoyo Especial para el Tránsito a Oportunidades por dos bimestres, antes de recibir los apoyos del Programa Oportunidades.

Saludos cordiales,
 Atentamente

Gobierno de la República

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda fuera de su ámbito de acción el conjunto de servidores de partidos políticos, así como el Poder Judicial del Poder Federal, los organismos autónomos y el Poder Judicial de la Federación."
 Usted tiene derecho a recibir un trato respetuoso, cortés y eficiente por parte del personal que atiende el Programa de Apoyo Alimentario (PAL) y el Programa de Oportunidades (OPORTUNIDADES).

Para mayor información, consultas o quejas:

- Llame a Atención Ciudadana en Oportunidades al 01-800-500-60-60 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- Escriba a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Calle de la Libertad 100, Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal.
- Envíe un fax al (0155)-54-82-07-00 Extensión 60206 y 60439.
- Envíe correo electrónico a atención@oportunidades.gob.mx

SIN TEXTO

SIN TEXTO